

**ACUERDO No. 07  
DEL CONSEJO DIRECTIVO  
6 de junio de 2025  
Acta No.4**

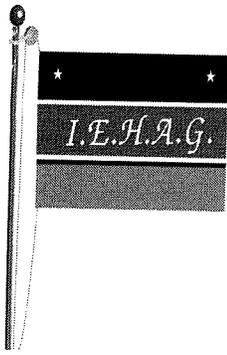
Por medio de la cual se realizan un traslado en el presupuesto de egresos de la actual vigencia y modificación al PAA

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ, conforme a las disposiciones generales que le otorga la ley 87 de 1993, la Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y los decretos 1860 de 1994 y con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa y en especial el decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo de 2015 y,

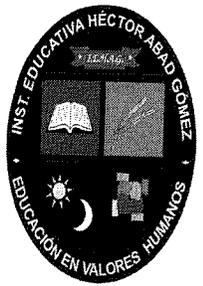
**CONSIDERANDO:**

1. Que La Ley General de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.
2. El decreto 4791 de 2008, reglamentario de La Ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su artículo 5, como una de las funciones de los Consejos Directivos “aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo”
3. Que, mediante acuerdo, el Consejo Directivo aprobó la planeación financiera de la vigencia 2025, entre ellas el Plan Anual de Adquisiciones.
4. Que la Institución Educativa requiere modificar su Planeación Anual de Adquisiciones, para realizar las contrataciones pertinentes y así brindar calidad educativa a los estudiantes, garantizando buenas condiciones de infraestructura y dotación para una adecuada prestación de los servicios. Para esto se solicitó AUTORIZACIÓN DE TRASLADO PRESUPUESTAL A SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, dicha autorización reposa con el radicado No.202520081428 y que en virtud de estas consideraciones, el Consejo Directivo:





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN**  
**INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ**  
 Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de  
 Carácter oficial  
 NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



**ARTICULO 2º** La presente modificación al POAI, es aprobada por los Integrantes del Consejo Directivo y rige a partir de su firma,

**MODIFICACIÓN AL PAA**

CORRESPONDENCIA	Códigos UNSPC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato (meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Rubro Presupuestal
2	47131500; 47131700; 47131800; 47121800; 47121900; 47131600;	Suministros de Aseo, desinfección y bioseguridad para ambas sedes/ administración de la planta física y los recursos	Marzo	1	Régimen Especial	SGP	15,000,000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
3	44121500; 44121600; 44121700; 44121800; 44121900; 44122000; 44122100;	Suministros de papelería para oficina, actividades y artísticas y culturales, proyectos obligatorios y propios, celebraciones de actividades, carteleras, grados, entre otros./ Proyecto practicas pedagógicas	Marzo	1	Régimen Especial	SGP	15,000,000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
24	72151100; 72151500; 72151600; 72151900; 72152300; 72152500; 72153900;	Materiales para las diferentes reparaciones locativas en ambas sedes de pintura, cerrajería, mobiliario escolar y de oficina, eléctricos, acueducto, albañilería, resanes y enchapes, impermeabilizaciones./administración de la planta física y los recursos	Marzo - Noviembre	9	Régimen Especial	SGP	-30,000,000	Mantenimiento de Infraestructura

**ARTICULO 3º** La presente modificación al PAA, es aprobada por los Integrantes del Consejo Directivo y rige a partir de su firma,

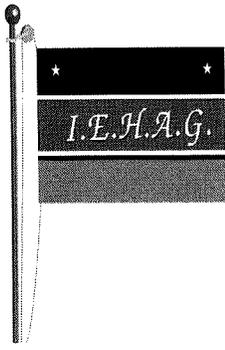
EIRAN OSORIO

Yolida Ramirez Osorio

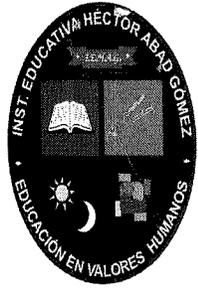
**Rector**

**Rep. Docentes**

Calle 50 N° 39-13  
 Teléfonos: 216-12-58, 216-38-05, 216-38-62



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN  
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ  
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de  
Carácter oficial  
NIT: 811017835-1  
DANE: 105001000256



Claudio Zúñiga  
Rep. Docentes

Manana Tamayo A.  
Rep. Estudiantes

[Signature]  
Rep. Padres de Familia

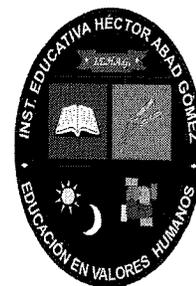
\_\_\_\_\_  
Rep. Padres de Familia

[Signature]  
Rep. Sector Productivo

\_\_\_\_\_  
Rep. Exalumnos



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN  
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ  
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de  
Carácter oficial  
NIT: 811017835-1  
DANE: 105001000256



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 107  
DEL CONSEJO DIRECTIVO  
6 de junio de 2025  
Acta No.4**

Por medio de la cual se realizan un traslado en el presupuesto de egresos de la actual vigencia y modificación al PAA

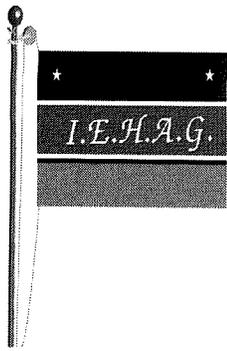
El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ, conforme a las disposiciones generales que le otorga la ley 87 de 1993, la Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y los decretos 1860 de 1994 y con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa y en especial el decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

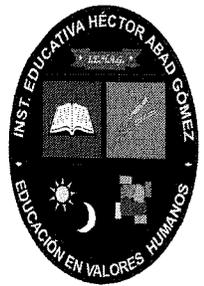
1. Que La Ley General de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.
2. El decreto 4791 de 2008, reglamentario de La Ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su artículo 5, como una de las funciones de los Consejos Directivos “aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo”
3. Que, mediante acuerdo, el Consejo Directivo aprobó la planeación financiera de la vigencia 2025, entre ellas el Plan Anual de Adquisiciones.
4. Que la Institución Educativa requiere modificar su Planeación Anual de Adquisiciones, para realizar las contrataciones pertinentes y así brindar calidad educativa a los estudiantes, garantizando buenas condiciones de infraestructura y dotación para una adecuada prestación de los servicios. Para esto se solicitó AUTORIZACIÓN DE TRASLADO PRESUPUESTAL A SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, dicha autorización reposa con el radicado No.202520081428 y que en virtud de estas consideraciones, el Consejo Directivo:

Calle 50 N° 39-13  
Teléfonos: 216-12-58, 216-38-05, 216-38-62





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN**  
**INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ**  
 Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de  
 Carácter oficial  
 NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



**ARTICULO 2º** La presente modificación al POAI, es aprobada por los Integrantes del Consejo Directivo y rige a partir de su firma,

**MODIFICACIÓN AL PAA**

CORRESPONDENCIA	Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato (meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Rubro Presupuestal
2	47131500; 47131700; 47131800; 47121800; 47121900; 47131600;	Suministros de Aseo, desinfección y bioseguridad para ambas sedes/ administración de la planta física y los recursos	Marzo	1	Régimen Especial	SGP	15,000,000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
3	44121500; 44121600; 44121700; 44121800; 44121900; 44122000; 44122100;	Suministros de papelería para oficina, actividades y artísticas y culturales, proyectos obligatorios y propios, celebraciones de actividades, carteleras, grados, entre otros./ Proyecto practicas pedagógicas	Marzo	1	Régimen Especial	SGP	15,000,000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
24	72151100; 72151500; 72151600; 72151900; 72152300; 72152500; 72153900;	Materiales para las diferentes reparaciones locativas en ambas sedes de pintura, cerrajería, mobiliario escolar y de oficina, eléctricos, acueducto, albañilería, resanes y enchapes, impermeabilizaciones./administración de la planta física y los recursos	Marzo - Noviembre	9	Régimen Especial	SGP	-30,000,000	Mantenimiento de Infraestructura

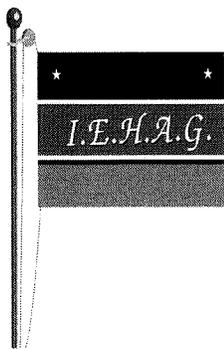
**ARTICULO 3º** La presente modificación al PAA, es aprobada por los Integrantes del Consejo Directivo y rige a partir de su firma,

*ELKIN OSORIO ✓*

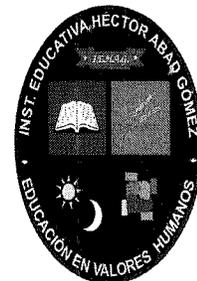
**ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ**

Rector

Calle 50 N° 39-13  
 Teléfonos: 216-12-58, 216-38-05, 216-38-62



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN  
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ  
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de  
Carácter oficial  
NIT: 811017835-1  
DANE: 105001000256



Calle 50 N° 39-13  
Teléfonos: 216-12-58, 216-38-05, 216-38-62



\*202520081428\*

Fecha Radicado: 2025-05-16 14:38:49



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Medellín,

Rector

**ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ**  
**ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HÉCTOR ABAD GÓMEZ**

Dirección: Calle 50 39-65

Ciudad

**Asunto:** Respuesta radicado 202520073124 de 06/05/2025 autorización Traslado Presupuestal 2025

Mediante comunicación del asunto, la Institución Educativa HÉCTOR ABAD GÓMEZ, solicitó autorización a la Secretaría de Educación para trasladar del presupuesto de la vigencia 2025 de inversión para funcionamiento, la suma de \$30.000.000 (treinta millones de pesos m.l.).

Esta solicitud se argumenta para atender las necesidades prioritarias de la comunidad educativa, con el proyecto del POAI “Administración de la planta Física y de los Recursos” y el objetivo “Garantizar buenas condiciones de infraestructura y dotación para una adecuada prestación de los servicios”.

Teniendo en cuenta las Disposiciones Generales del Decreto 1068 de 18/12/2024 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2025, Anexo 11, Disposiciones Generales 2025, numeral 3.15 Fondos de Servicios Educativos, y según lo estipulado en el numeral:

**3.15.9. Traslados presupuestales:** *Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, todo traslado presupuestal que se realice dentro de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos Oficiales de Medellín, se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación Distrital mediante oficio firmado por el ordenador del gasto, en el caso de aquellos traslados que se realicen de funcionamiento para inversión, de inversión para funcionamiento o dentro y entre los rubros de inversión. Para los traslados entre rubros de funcionamiento no se requiere autorización de la Secretaría de Educación.*

Página 1 de 3



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177740



\*202520081428\*

Fecha Radicado: 2025-05-16 14:38:49



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Para efectos del trámite de los traslados presupuestales, los establecimientos educativos enviarán a la Secretaría de Educación:

- Oficio firmado por el ordenador del gasto.
- Certificado de Disponibilidad de Apropriaciones firmado por el Ordenador del Gasto y el Contador del establecimiento educativo, acorde con la normatividad vigente.

La Secretaría de Educación de Distrital se abstendrá de aprobar las solicitudes de traslado presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, si no se adjuntan los documentos a los cuales se hace referencia en el inciso anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

Igualmente, en cumplimiento del Artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015 Adiciones y Traslados Presupuestales “Cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuaran los traslados presupuestales a que haya lugar, previa autorización del consejo directivo, sin afectar recursos de destinación específica.”

Por lo anterior, la Secretaría de Educación autoriza a la Institución Educativa HECTOR ABAD GOMEZ para realizar los siguientes traslados presupuestales:

RUBRO	ORIGEN	DESTINO
Mantenimiento de infraestructura educativa	\$30.000.000	
Otros bienes transportables a productos metálicos, maquinaria y equipo		\$30.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$30.000.000</b>	<b>\$30.000.000</b>

En todo caso para efectos de dar cumplimiento a los principios de planeación y planificación financiera, es necesario que los gastos que van a ser objeto de dicha acreditación presupuestal, estén incluidos en el Proyecto Educativo Institucional- PEI, en el Plan Operativo Anual de Inversiones- POAI y en el respectivo Plan de Compras, debidamente autorizados por el Consejo Directivo.





\*202520081428\*

Fecha Radicado: 2025-05-16 14:38:49



### Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Para el proceso de adquisición de los bienes y servicios se debe dar cumplimiento al proceso contractual en los términos del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

La Institución Educativa deberá enviar a más tardar con la información del próximo reporte de ejecución presupuestal al Equipo de Apoyo Financiero de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, copia del acto administrativo de modificación al presupuesto; y las respectivas modificaciones al: Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI); Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC); conservando las especificaciones de cada una de estas herramientas de planeación, debidamente aprobado por el Consejo Directivo y acompañado del certificado de disponibilidad de apropiaciones.

Cordialmente,

CAROLINA FRANCO GIRALDO  
SECRETARIA DE EDUCACION

Proyectó: Silvia H. Jiménez M. Profesional Universitaria Subsecretaría Administrativa y Financiera	Revisó: Maité García Profesional Especializada Subsecretaría Administrativa y Financiera	Aprobó: Anderson García Cano Subsecretario Administrativo y Financiero Secretaría de Educación
Revisó: Luz Yasmín Villa Chica Líder de Proyecto Subsecretaría Administrativa y Financiera	Aprobó: Natalia Toro González Asesora de Despacho Secretaría de Educación	



